



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°046-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 07 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°062-2024-GM/MDCG, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva de la Asociación PRO VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE AGOSTO DE CASTILLO GRANDE, y el INFORME N°065-2024-MPCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutorio a la Junta Directiva de la AA. PRO VIVIENDA y AA.HH 15 DE AGOSTO, y demás actuados que se acompañan, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";



Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 19 de enero de 2024, suscrito por el señor JHON CHRISTIAN VILLAR ORDOÑEZ - PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE AGOSTO DE CASTILLO GRANDE, en el que solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva, ya que la elección se realizó el día 18 de noviembre de 2023, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Inscripción de Registros Públicos, ii) Copia de Acta de Asamblea General, iii) Copia de DNI's, de los integrantes de la nueva Junta Directiva, quedando conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: JHON CHRISTIAN VILLAR ORDOÑEZ	DNI N°45348938
VICEPRESIDENTE: ANDRES CESAR SANTIAGO MODESTO	DNI N°44188242
SECRETARIA: KENIA ESTEFANI FERRER RAMIREZ	DNI N°48467324
TESORERA: ALICIA SAVINO MENDOZA	DNI N°23007889
FISCAL: BLINDA NELLY LEAL HERRERA	DNI N°47030832
PRIMER VOCAL: JHONY PALACIOS VERAMENDI	DNI N°46838276
SEGUNDO VOCAL: RUTH DAMARIS CUCHILLA ARANDA	DNI N°72295185



Que, mediante el INFORME N°065-2024-MPCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Junta Directiva de la Asociación PRO VIVIENDA y ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE AGOSTO DE CASTILLO GRANDE, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 18 de noviembre de 2023, en las instalaciones del local comunal sito en el Asentamiento Humano 15 de agosto, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Asociación PRO VIVIENDA y ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE AGOSTO DE CASTILLO GRANDE, lo cual es corroborado por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. -RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE AGOSTO DE CASTILLO GRANDE, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION PRO VIVIENDA Y ASENTAMIENTO HUMANO 15 DE AGOSTO DE CASTILLO GRANDE			
ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JHON CHRISTIAN, VILLAR ORDOÑEZ	45348938
2	VICEPRESIDENTE	ANDRES CESAR, SANTIAGO MODESTO	44188242
3	SECRETARIA	KENIA ESTEFANI, FERRER RAMIREZ	48467324
4	TESORERA	ALICIA, SAVINO MENDOZA	23007889
5	FISCAL	BLINDA NELLY, LEAL HERRERA	47030832
6	PRIMER VOCAL	JHONY, PALACIOS VERAMENDI	46838276
7	SEGUNDO VOCAL	RUTH DAMARIS, CUCHILLA ARANDA	72295185



El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC

